



POLITICA AMBIENTAL Y SOCIAL

DC-ESG-001

Control de Cambios

<i>Versión</i>	Fecha	Sección afectada	Editado	Revisado	Aprobado
00	2024-05-11	Emisión Inicial	J. Vargas A. Martín A. Paramo N.Bernal	E. Frias	S. Vanegas F.Urraza
01	2025-03-01	Actualización del documento	A. Paramo D. Sanchez	S. Vanegas F.Urraza E. Frias	Junta Directiva



Contenido

1. Objeto	3
2. Ámbito de aplicación.....	4
3. Documentos y Registros de Referencia	4
4. Marco normativo	4
4.1 Principios claves.....	5
4.1.1 Leyes y normas ambientales, laborales, de salud y seguridad y sociales.....	5
4.1.2 Derechos Humanos	5
4.1.3 Condiciones laborales y de trabajo	5
4.1.4 Salud y seguridad.....	6
4.1.5 Protección del ambiente.....	6
4.1.6 Comunidades aledañas que conforman el área de influencia	6
4.1.7 Contratistas	7
4.1.8 Proveedores	7
5. Notificación e investigación de faltas	7
6. Divulgación.....	7
7. Revisión y actualización periódica	7

1. Objeto

PARQUE SOLAR PUERTA DE ORO S.A.S. E.S.P. identificada con el NIT 901.162.561-3 (la “Compañía” o la “Empresa”) tiene como objeto principal todas las actividades asociadas al sector eléctrico y a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica como empresa de servicios públicos domiciliarios.

La Compañía se esfuerza por llevar a cabo la operación en atención a las buenas prácticas ambientales y sociales (A&S), con orientación a la prevención, mitigación, corrección, y/o compensación de los riesgos e impactos ambientales y sociales (A&S) adversos. Además, como empresa que opera en el sector de las energías renovables, la Compañía considera de manera progresiva y de acuerdo con el avance del proyecto, contribuir a la descarbonización y adhesión al compromiso contra el cambio climático de una manera justa y responsable.

Lo anterior no sólo es importante para mitigar los riesgos e impactos A&S, sino también para crear valor para la operación de la Compañía y las partes interesadas mientras se opera de una manera sostenible y responsable a través de sólidas prácticas de gestión ambiental y social.

Adicionalmente, la Empresa se enfoca en garantizar que todo el equipo de trabajo, independientemente de la modalidad de contratación, conozca y comparta el compromiso de desarrollar la actividad comercial en cumplimiento de un marco ético y en consonancia con las políticas de la Compañía. Lo anterior es igualmente aplicable a los trabajadores contratados por terceras partes.

En línea con este objeto, la Empresa desde su alta gerencia aprueba esta política ambiental y social (la “Política”) asumiendo el cumplimiento de las leyes y estándares aplicables, incluyendo pero sin limitarse a la legislación colombiana vigente, los requerimientos de los Principios del Ecuador (EP4, por sus siglas en inglés), las Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), las Directrices de Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo Banco Mundial (WBG, por sus siglas en inglés), la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Normas de Desempeño Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Adicionalmente, la Gerencia Ambiental, Social y de Gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) se compromete a garantizar el cumplimiento de la presente Política, durante el ciclo de vida del proyecto. Asimismo, las Direcciones HSS, Social, Ambiental y Cumplimiento ESG serán responsables de la implementación y ejecución efectiva de las medidas y procedimientos establecidos.

La Empresa considera que ir más allá del cumplimiento de las leyes y regulaciones A&S aplicables y lograr la alineación con los estándares A&S internacionales puede llevar tiempo y esfuerzo. En algunos casos, la Empresa deberá poner en marcha planes de acción para lograr progresivamente la alineación con los estándares internacionales dentro de un plazo razonable. En cualquier caso, la Empresa entiende que la alineación a estándares internacionales A&S crea un valor adicional para la operación de la Compañía, sus accionistas y la sociedad.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política aplica al equipo de trabajo, en cualquiera de sus modalidades de contratación en las que se disponga de un control efectivo, roles administrativos y vinculados con los que existan relaciones jurídicas.

Los empleados cuya conducta o acciones se desvíen o estén en conflicto con esta Política estarán sujetos a las consecuencias establecidas por las políticas de la Empresa, la legislación vigente aplicable, el Código de Ética y Buen Gobierno y demás normativa aplicable; sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales en las que pueda incurrir el empleado.

Además, como se indica más adelante, los contratistas y proveedores deberán prestar sus servicios de acuerdo con esta Política. El incumplimiento de las políticas establecidas por la Empresa puede llevar a la anulación de los contratos entre la Empresa y terceros.

3. Documentos y Registros de Referencia

- Política Contra Soborno Transnacional y Corrupción;
- Manual de Procedimientos PTEE;
- Política de Prevención de Acoso Laboral, Sexual y Psicológico;
- Política de Recursos Humanos;
- Política de Derechos Humanos;
- Política de Seguridad y Salud para Trabajadores y Comunidades Aledañas;
- Política SAGRILIFT;
- Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral;
- Código de Ética y Buen Gobierno;

4. Marco normativo

El marco normativo incluye los convenios ratificados con la OIT¹; Aunados a los listados a continuación.

¹ Convenio Núm. 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso y Protocolo de 2014.

Convenio Núm. 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

Convenio Núm. 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

Convenio Núm. 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración.

Convenio Núm. 111 de la OIT sobre la Discriminación (Empleo y Ocupación).

Convenio Núm. 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.

Convenio Núm. 138 de la OIT sobre la Edad Mínima (de Empleo).

Convenio Núm. 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores.

Convenio Núm. 161 de la OIT sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.

Convenio Núm. 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil.

Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Violencia y el Acoso.

Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, artículo 32.1.

Convención Internacional de las Naciones Unidas sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

- Código Sustantivo del Trabajo. Por el que se regulan las relaciones de derecho individual del trabajo de carácter particular, y las de derecho colectivo del trabajo, oficiales y particulares.
- Constitución Política de Colombia de 1991.

4.1 Principios claves

La Empresa se compromete a actuar bajo los siguientes principios en cada una de sus interacciones:

4.1.1 Leyes y normas ambientales, laborales, de salud y seguridad y sociales

- Cumplir los requisitos legales y reglamentarios aplicables en materia ambiental, social, laboral, de seguridad y salud, incluidos los acuerdos, convenciones, tratados y/o normas vigentes y alusivas a la operación de la Compañía.
- Administrar la operación en cumplimiento de la normatividad aplicable con el objetivo de no (i) producir afectaciones a la seguridad y salud, (ii) perjudicar a las personas y (iii) dañar el ambiente. Lo anterior adoptando un enfoque sólido y sistemático para evitar cualquiera de las circunstancias antes listadas y, cuando no sea posible, gestionar adecuadamente las posibles afectaciones producidas por la Compañía en materia A&S.
- Implementar sistemas sólidos de gestión ambiental y social en nuestra operación con orientación en las Buenas Prácticas Internacionales de la Industria (GIIP, por sus siglas en inglés).
- Cuando proceda, aplicar planes de acción correctivos para garantizar el cumplimiento de las GIIP, en un plazo razonable.
- Cumplir cualquier otro requisito internacional ambiental, social, laboral, de salud y seguridad aplicables a la operación de la Compañía.

4.1.2 Derechos Humanos

- Respetar los derechos humanos reconocidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Respetar al equipo de trabajo vinculado laboralmente a la Empresa, en cualquiera de sus modalidades de contratación y ofrecer un lugar de trabajo seguro que esté libre de daño, acoso o miedo. La Empresa se compromete a tratar a todas las personas por igual, con respeto y dignidad.

4.1.3 Condiciones laborales y de trabajo

- No emplear ni hacer uso del trabajo forzoso (incluyendo los trabajadores de la cadena de suministro).
- No emplear ni utilizar mano de obra infantil (incluyendo los trabajadores de la cadena de suministro).
- No discriminar en términos de reclutamiento, contratación/despido, progresión, términos y condiciones de trabajo, y representación, sobre la base de características personales no relacionadas con los requisitos inherentes al puesto, incluyendo

pertenencia étnica, sexo, religión, opinión política, condición de discapacidad, edad, orientación sexual, ascendencia nacional u origen social.

- No disuadir a los trabajadores de elegir a sus representantes, formar organizaciones o afiliarse a ellas.
- Reconocimiento de salarios que cumplan o superen los mínimos nacionales legales o de la industria.
- Respetar la jornada laboral máxima establecida por las leyes y reglamentos aplicables y por los convenios internacionales.
- Garantizar y promover la existencia de un mecanismo de reclamación adecuado para todos los empleados y para terceros implicados durante el ciclo de vida de la operación de la Compañía.

4.1.4 Salud y seguridad

- Proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable al equipo de trabajo vinculado laboralmente a la Empresa, en cualquiera de sus modalidades de contratación y exigir a los contratistas que hagan lo mismo con sus trabajadores y subcontratados.
- Garantizar que la operación de la Empresa cuente con sólidos planes de gestión de la salud y la seguridad en consonancia con el GIIP.
- Promover una cultura de seguridad en la Empresa y terceros.

4.1.5 Protección del ambiente

- Aplicar medidas para prevenir y, cuando no sea posible, minimizar/reducir o, como último recurso, compensar los impactos adversos materiales sobre el ambiente y/o la biodiversidad asociados a operación de la Empresa, y de nuestros contratistas.
- Garantizar que la operación de la Compañía cuenta con sólidos planes de gestión ambiental en consonancia con los riesgos e impactos identificados y evaluados por la y el GIIP.
- Ejecutar las acciones necesarias que permitan la adhesión al compromiso contra el cambio climático.

4.1.6 Comunidades aledañas que conforman el área de influencia

- Aplicar las medidas correspondientes para evitar y, cuando no sea posible, mitigar o, como último recurso, compensar los impactos adversos materiales en las comunidades y/o el patrimonio cultural identificado en el área de influencia de la operación de la Compañía.
- Encaminar el relacionamiento con las partes interesadas de la Empresa acorde con las características socioeconómicas de las comunidades identificadas en el área de influencia de la operación de la Compañía, e implementar las medidas de gestión necesarias.
- En relación con lo anterior, considerar y gestionar adecuadamente cualquier posible impacto adverso que no pueda evitarse en las comunidades o grupos vulnerables. Respetar los derechos de todas las comunidades (campesinos, afrodescendientes, ROM, indígenas, otros) que puedan verse afectadas por las operaciones de la Empresa.
- Comprometerse de manera honesta, oportuna y culturalmente apropiada con las comunidades involucradas en la operación de la Compañía, prestando especial atención a las comunidades vulnerables.

- Además, garantizar que la Empresa disponga de mecanismos de reclamación eficaces y culturalmente apropiados para recibir y facilitar la resolución de preocupaciones y quejas.
- Garantizar que, durante el ciclo de vida de la operación de la Compañía, se considere la formulación e implementación de sólidos planes de gestión social acordes con los riesgos e impactos identificados y evaluados por la Empresa y las buenas prácticas internacionales.

4.1.7 Contratistas

- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas actúen de conformidad con esta Política.

4.1.8 Proveedores

- Promover buenas prácticas de gestión ambiental y social en toda la cadena de suministro. (véase PR-QA-002_v00 Procedimiento de Gestión de la Mejora Continua).
- Supervisar el rendimiento ambiental y social de la empresa mediante indicadores de efectividad y un seguimiento continuo.
- Buscar oportunidades de mejora continua para fortalecer el rendimiento ambiental y social de la operación de la Empresa.

5. Notificación e investigación de faltas

Cualquier violación de las leyes o reglamentos y/o de las políticas y procedimientos de la Empresa deberá ser notificada a través de la Línea Ética, disponible para empleados, contratistas, y partes interesadas externas en general. Cualquier incidente relacionado con esta Política podrá ser comunicado a través de dicho canal, o directamente con el Oficial de Cumplimiento.

6. Divulgación

Esta Política será divulgada a todos los niveles de la organización, incluyendo al equipo de trabajo y contratistas, a través de los medios y/o canales de comunicación que dispone la Empresa, que puede incluir, pero no se limita a:

- Envío por correo electrónico
- Publicación de boletines y carteleros, físicas y/o digitales
- En los procesos de inducción y reinducción a proveedores, contratistas y subcontratistas

7. Revisión y actualización periódica

Esta Política será revisada y actualizada anualmente o cada vez que se identifique cambios normativos y/o aspectos relevantes en la entrada al proceso de planificación y mejora continua PHVA².

² Planear, Hacer, Verificar y Actuar.